LITORALPRESS

Fecha: 21-03-2026
Medio: La Discusión
Supl. : La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: N828", Rol V-374-2025, referido al lote Nº 2, por resolución de fecha 09 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo Nº 3101-674, de la comuna de Quillón, que figura a nombre INMOBILIARIA RENOVALES LIMITADA, la petición formulada por el Fisco de

Pág. : 16
Cm2: 741,1
VPE: $ 738.121

Tiraje: 3.500
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

N828", Rol V-374-2025, referido al lote N° 2, por resolución de fecha 09 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 3101-674, de la comuna de Quillón, que figura a nombre INMOBILIARIA RENOVALES LIMITADA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONSERVACION POR EMERGENCIAS RED VIAL, RUTA N828", Rol V-382-2025, referido al lote N° 1, por resolución de fecha 23 de febrero de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 3101-674, de la comuna de Quillón, que figura a nombre INMOBILIARIA RENOVALES LIMITADA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONSERVACION POR EMERGENCIAS RED VIAL, RUTA N828", Rol V-375-2025, referido al lote N° 4, por resolución de fecha 09 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 3101-674, de la comuna de Quillón, que figura a nombre INMOBILIARIA RENOVALES LIMITADA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL", Rol V-348-2025, referido al lote N° 37, por resolución de fecha 23 de febrero de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 204-72, de la comuna de Coelemu, que figura a nombre TERESA ELENA GARCÍA PAREDES, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/21

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL", Rol V-340-2025, referido al lote N° 27, por resolución de fecha 09 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 204-167, de la comuna de Coelemu, que figura a nombre SANCHEZ GARCIA ROSA ELENA Y OTRO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIME", Rol V-349-2025, referido al lote N° 329, por resolución de fecha 23 de febrero de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 1096-324, de la comuna de Quillón, que figura a nombre CORONADO TORRES FRANKLIN ARIEL, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIME", Rol V-350-2025, referido al lote N° 325-A, por resolución de fecha 23 de febrero de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 1096-349, de la comuna de Quillón, que figura a nombre FLORES BARRAS JORGE SANTIAGO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIME", Rol V-342-2025, referido al lote N° 279, por resolución de fecha 09 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 1093-793, de la comuna de Quillón, que figura a nombre NATALIA DEL CARMEN SUAZO CAMPOS, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIME", Rol V-351-2025, referido al lote N° 280, por resolución de fecha 23 de febrero de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 1093-385, de la comuna de Quillón, que figura a nombre MARÍA ISABEL VALDERRAMA FIERRO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION CICLOVIA RUTA N-31, SECTOR SAN CARLOS - SAN FABIAN", Rol V-343-2025, referido al lote N° 4, por resolución de fecha 09 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 1305-73, de la comuna de San Carlos, que figura a nombre GUTIERREZ GUZMAN MARIA VICTORIA Y O, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "REPOSICION PUENTE ZAPALLAR EN RUTA N-655", Rol V-352-2025, referido al lote N° 6, por resolución de fecha 23 de febrero de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 635-42, de la comuna de San Ignacio, que figura a nombre ORELLANA RIQUELME RAMON OCTAVIO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "REPOSICION PUENTE ZAPALLAR EN RUTA N-655", Rol V-353-2025, referido al lote N° 4, por resolución de fecha 23 de febrero de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 635-63, de la comuna de San Ignacio, que figura a nombre RIQUELME RUIZ JUANA DEL CARMEN, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "REPOSICION PUENTE ZAPALLAR EN RUTA N-655", Rol V-354-2025, referido al lote N° 1, por resolución de fecha 23 de febrero de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 635-66, de la comuna de San Ignacio, que figura a nombre RIQUELME RUIZ MARIA FILOMENA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-328-2025, referido al lote N° 183, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-9, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BORQUEZ SANDOVAL APOLONIO ANDRES, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-329-2025, referido al lote N° 181, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-189, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre OLIVARES TRONCOSO MODESTO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-330-2025, referido al lote N° 174, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-294, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre MONSALVE URRA DELMIRA DEL C, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-380-2025, referido al lote N° 150, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-2, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre ORELLANA MUNOZ MARIA MILAGRO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-331-2025, referido al lote N° 149, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-2, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre ORELLANA MUNOZ MARIA MILAGRO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-341-2025, referido al lote N° 188, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-246, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre CARRASCO OLIVARES JOSE ABEL, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-333-2025, referido al lote N° 187, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-191, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BORQUEZ SANDOVAL APOLONIO ANDRES, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien ex-

LITORALPRESS

Fecha: 21-03-2026
Medio: La Discusión
Supl. : La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: N828“, Rol V-374-2025, referido al lote Nº 2, por resolución de fecha 09 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo Nº 3101-674, de la comuna de Quillón, que figura a nombre INMOBILIARIA RENOVALES LIMITADA, la petición formulada por el Fisco de

Pág. : 17
Cm2: 742,0
VPE: $ 739.054

Tiraje: 3.500
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

propiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-342-2025, referido al lote N° 186, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-192, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BORQUEZ OYARCE FRANCISCO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-334-2025, referido al lote N° 185, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-310, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BUSTOS ACUNA ABRAHIM ABDALA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA LUZ EN CHILLAN SECTOR: ESTERO LAS TOSCAS", Rol V-335-2025, referido al lote N° 4, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 373-103, de la comuna de Chillán, que figura a nombre CEA MARDONES MARIA DOLORES, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA LUZ EN CHILLAN SECTOR: ESTERO LAS TOSCAS", Rol V-344-2025, referido al lote N° 3, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 373-104, de la comuna de Chillán, que figura a nombre SUAREZ PINILLA EMMANUEL ANDRES, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA LUZ EN CHILLAN SECTOR: ESTERO LAS TOSCAS", Rol V-336-2025, referido al lote N° 2, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 373-139, de la comuna de Chillán, que figura a nombre MARTINEZ PALMA SANDRA PATRICIA, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE LA LUZ EN CHILLAN SECTOR: ESTERO LAS TOSCAS", Rol V-345-2025, referido al lote N° 1, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 373-105, de la comuna de Chillán, que figura a nombre MARTINEZ ROJAS WALTER, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-337-2025, referido al lote N° 147, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-258, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre TRONCOSO DOMINGO ANTONIO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-346-2025, referido al lote N° 146, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-259, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre TRONCOSO SUAZO HERIBERTO JOSE, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-338-2025, referido al lote N° 145, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-257, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre TRONCOSO SUAZO HERIBERTO JOSE, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-347-2025, referido al lote N° 144, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-1, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO CONTRERAS CRISTIAN ALEXIS, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-339-2025, referido al lote N° 143, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-3, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO CONTRERAS CRISTIAN ALEXIS, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-346-2025, referido al lote N° 137, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-168, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO CONTRERAS CRISTIAN ALEXIS, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-355-2025, referido al lote N° 130, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 106-4, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre NUNEZ VASQUEZ ODILIA DEL CARMEN Y O, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-347-2025, referido al lote N° 129, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 106-4, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre NUNEZ VASQUEZ ODILIA DEL CARMEN Y O, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-356-2025, referido al lote N° 128, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 105-313, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BORQUEZ ORELLANA JOSE DANIEL Y OTRO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-348-2025, referido al lote N° 192, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-237, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre TRONCOSO MONSALVE DELMIRIO DE LA Y, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-357-2025, referido al lote N° 191, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-11, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BELLO RUIZ FLORENCIA DEL CARMEN, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-349-2025, referido al lote N° 190, por resolución de fecha 09 de marzo del 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-11, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre BELLO RUIZ FLORENCIA DEL CARMEN, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPALLAR", Rol V-358-2025, referido al lote N° 170, por resolución de fecha 04 de marzo de 2026, se ha ordenado poner en conocimiento del expropiado, que según el rol de avalúo N° 107-268, de la comuna de El Carmen, que figura a nombre SUAZO TRONCOSO LUIS ALBERTO, la petición formulada por el Fisco de Chile para tomar posesión material del bien expropiado. El expropiado y otros titulares de derechos, dispondrán de cinco días para manifestar voluntad de recoger frutos pendientes, bajo apercibimiento señalado en el art. 21 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978. – Secretario.
20/22

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CHILLÁN
En causa sobre pago de indemnización por expropiación, necesaria para la ejecución de la obra "EMBALSE ZAPA-